

**APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13-9-2019.**

**6.5.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR LA INSTALACIÓN DE CASETA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE TRASMULAS 2019**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación tiene carácter electrónico, por imperativo legal, dado que no se dan ninguno de los supuestos de justificación de la no utilización de medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No obstante lo anterior y debido al carácter social de esta licitación, se permite la fórmula mixta de presentación electrónica y manual porque la experiencia municipal marca que el proceso queda desierto en caso de no facilitar esta opción.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

- Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/>

- Se permite excepcionalmente que las ofertas se presenten manualmente en el Registro del Ayuntamiento de Pinos Puente con domicilio en calle Real nº 123, dentro del plazo indicado en los anexos contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

**ANEXOS:**

Por la Alcalde Pedánea del Anejo de Trasmulas se presentan el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la explotación de barra municipal a instalar durante las fiestas de septiembre 2019 que tendrá lugar durante los días 27 a 29 de septiembre y que a continuación se transcriben:

**“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA EXPLOTACIÓN DE BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL A INSTALAR EN LAS FIESTAS DE TRASMULAS.**

**PRIMERO:**

Las presentes normas tienen por objeto fijar las prescripciones por las que se regirá la explotación de la Barra Municipal a instalar durante las Fiestas Patronales de Trasmulas 2019.

**SEGUNDO:**

La contratación de la Explotación de la Barra se hará por procedimiento abierto, oferta más ventajosa según precio, entre personas naturales o jurídicas del sector de reconocido prestigio y solvencia que cuenten con experiencia en este tipo de casetas.

### TERCERO:

Las personas interesadas presentarán su solicitud detallando que se someten a las exigencias de las presentes normas, desde el 19 de septiembre de 2019 hasta el 25 de septiembre de 2019, en el registro general de entradas de este Ayuntamiento.

### PRECIO DE LICITACION:

Se fija en la presentación de un proyecto de explotación en el que se ofrezca como **mínimo:** Instalación de carpa, elaboración cena de mayores el jueves, elaboración paella en comida del viernes, bocadillos y refrescos para la banda de música el sábado. Será tenida en cuenta cualquier otra mejora que redunde en beneficio de la celebración de las fiestas.

La explotación de la barra se realizará durante los días de feria comprendidos desde el 27 de septiembre hasta el 29 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

En caso de una posible igualdad en la adjudicación se efectuará en función a la fecha de presentación en el registro municipal de entradas.

### CONDICIONES GENERALES DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA:

- a) La actividad a desarrollar en el interior responderá claramente a la modalidad para la que se adjudique y será medible en el tipo de música a elegir, iluminación de la misma y el servicio que se preste.
- b) El adjudicatario está obligado a mantener en perfecto estado la limpieza del recinto de la caseta y sus distintas dependencias. Deberá quedar en perfectas condiciones el recinto una vez concluidas la celebración de las Fiestas.
- c) En cuanto al servicio de camareros el adjudicatario garantizará la completa asistencia para un buen servicio a los usuarios, con un número suficiente de camareros.
- d) Guardará siempre las debidas condiciones higiénico-sanitarias exigibles.
- e) Será por cuenta del adjudicatario el abono de cualquier tipo de impuesto o tasa no municipal, así como los de la Sociedad General de Autores. Se obliga al cumplimiento de la normativa en materia de derecho laboral y riesgos en el trabajo.
- f) El adjudicatario de la Caseta se compromete a velar por la seguridad y el desarrollo pacífico de las diferentes actividades en el interior y exterior de la Caseta.
- g) Estará prohibida la venta de alcohol y tabaco a menores de 18 años, y el adjudicatario deberá exponer públicamente un cartel con dicha prohibición.
- h) En cuanto al Régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás legislación aplicable.
- i) El adjudicatario se obliga a seguir las instrucciones del Ayuntamiento dictadas en las presentes normas. Asimismo el Ayuntamiento podrá establecer cualquier sistema de control que estime oportuno, así como efectuar las inspecciones que estime pertinentes y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de estas normas.
- j) El Ayuntamiento no asumirá cantidad alguna si resultase deficitaria la explotación, siendo esta de riesgo y ventura del adjudicatario.
- k) La entrada a las casetas será libre y gratuita.
- l) Los adjudicatarios deberán dejar, una vez finalizada la Feria, limpio el solar que han ocupado.
- m) Los adjudicatarios aceptan el contenido de todas las obligaciones establecidas en el presente pliego. Caso de que se produzca el incumplimiento de cualquier a de las prescripciones establecidas se producirá la resolución de la adjudicación, y además conllevará la ejecución de la fianza depositada.
- n) **El adjudicatario está obligado a la limpieza de toda la basura alrededor de la caseta y a la instalación de un aseo.**

## DOCUMENTACION PREVIA A APORTAR:

1. -Previa solicitud, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Justificación de haber presentado en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 100 euros.
- b) Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social y a la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal.

2.- Una vez adjudicados los licitadores deberán en el plazo de cinco días presentar la siguiente documentación:

Documento del seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra todos los riesgos derivados de la instalación y funcionamiento de la Barra.

Acta de constitución de la entidad y poder de representación, en su caso.

3.- De no efectuar el ingreso en el plazo concedido o carecer de alguna documentación solicitada, se podrá efectuar mediante Decreto de Alcaldía la anulación de la adjudicación y efectuar una nueva adjudicación a la persona o empresa que contara con mejor oferta presentada según mesa de contratación.

4.- Al anularse la adjudicación por los motivos indicados también se perderá el derecho a la fianza depositada en este Ayuntamiento.

## ADJUDICACIÓN:

La mesa de contratación, constituida conforme a la normativa vigente, se reunirá dentro de los 3 días siguientes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes a los efectos de efectuar la propuesta de adjudicación correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su aprobación y ordena su tramitación correspondiente.